



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 739 -2017-MPH/A.

Ayacucho, **11 DIC. 2017**

VISTO:

El Informe N° 695-2017-MPH/GDH-SGDPVIS/37.38 de fecha 29 de noviembre de 2017, proveniente de la Sub Gerencia de Derechos de la Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social sobre delegación de funciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 551 -2016-MPH/A de fecha 25 de agosto de 2016, modifica la Resolución de Alcaldía N° 084-2016-MPH/A de fecha 10 de febrero de 2016 que en su Artículo Primero delega funciones a la CPC. Gloria Falconí Zapata, Gerente de Desarrollo Humano, a fin de que sea la persona encargada de firmar el Oficio, Declaraciones Juradas, Padrón de Supervivencia y otros documentos concernientes al Programa Social Pensión 65, a fin de presentar dichos documentos al Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65;

Que, con Informe N° 695-2017-MPH/GDH-SGDPVIS/37.38 de fecha 29 de diciembre de 2017, proveniente de la Sub Gerencia de Derechos de la Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social solicita la delegación como responsable al señor Gerente de Desarrollo Humano Abog. Richard Sarmiento Quinta, a fin de que sea la persona encargada de firmar el Oficio y las Declaraciones Juradas para presentar al Programa Nacional de Asistencia PENSION 65;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR funciones al Abog. Richard Sarmiento Quinta, Gerente de Desarrollo Humano, a fin de que sea la persona encargada de firmar el Oficio, Declaraciones Juradas, Padrón de Supervivencia y otros documentos concernientes al Programa Social Pensión 65, a fin de presentar dichos documentos al Programa Nacional de Asistencia Social Pensión 65°.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo Abog. Richard Sarmiento Quinta, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, Gerente Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE

